



## La justicia avala el resultado de la consulta popular que llevó a la fusión de Don Benito y Villanueva de la Serena

La Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha confirmado la sentencia de instancia del Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida en la que inadmitía el recurso de la Asociación Siempre Don Benito **contra el resultado de la consulta popular emitida por el Ayuntamiento de Don Benito**, relativa a la propuesta de fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena.

La Sala se basa, entre otras, en la sentencia 477/2023 de 13 de abril del Tribunal Supremo y señala que **la asociación no explica en su recurso en qué se le causa un daño** si el porcentaje obtenido es superior al 60% y convienen con la sentencia de instancia a la hora de **negar legitimación a la asociación** para las pretensiones que realiza.

Asimismo, los magistrados concluyen que una certificación de una consulta popular “**no es un acto firme ni decide definitivamente** en el asunto”. Se trata, señalan, de un procedimiento regulado en el artículo 148.1.2 de la Constitución, artículos 9 y 54 del Estatuto de Autonomía, así como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Electoral y el Reglamento de población y demarcación. Por todo ello también **entienden la inadmisibilidad frente al acto**.

Cabe recordar que por parte de la recurrente se interpuso recurso contencioso administrativo solicitando que se declarase que el porcentaje de los vo ...